



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2016-00994-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Rodrigo Argiro Palacio Berrio</i>
<i>Demandada</i>	<i>Herberto Vásquez Pulgarín</i>
<i>Asunto</i>	<i>No toma nota de concurrencia de embargos</i>

De conformidad con la solicitud que antecede elevada por la *Alcaldía de Medellín*, es importante indicar que no se accede a la misma toda vez que el presente proceso no es un proceso ejecutivo y además desde el día 9 de febrero del año 2017, el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ